



ACÚERDO No. 104 (22 de mayo de 2020)

"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR y se toman otras decisiones"

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN PACÍFICO

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012 y 1942 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora -CR- del SGR con sus acuerdos modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

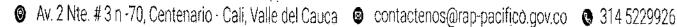
Que el parágrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de administración y decisión, y corresponde a la secretaria técnica adelantar el registro en el respectivo banco de programas y proyectos dentro de la misma.

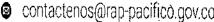
Que mediante citación enviada el día siete (07) de mayo de 2020, a través del correo electrónico (ocadpacifico@rap-pacifico.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico convocó a sesión NO presencial a sus miembros, con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

Que el inciso 5 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el Acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial del día quince (15) de mayo de 2020, las cuales se encuentran soportadas en el Acta Nº 82 del veintiuno (21) de mayo de 2020, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Pacífico.

Página 1 de 12











Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017; modificado por el Acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora SGR, señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELÁNTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que concordante con lo anterior, el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que, de acuerdo con el parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, como se mencionó con anterioridad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte de información veraz, oportuna e idónea ante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación-SMSCE desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente correspondiente que será trasladado desde la misma Secretaria Técnica a este.

Que, con fundamento en lo establecido en artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015, las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo







bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

(ii) PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR E INSTANCIA QUE ADELANTARÀ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA, PARA UN PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE CUENTA CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos Departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión competentes.

Que el artículo 2.2.4.1.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que: cuando un proyecto de inversión disponga de diversas fuentes de financiamiento, prevalecerá la que ostente mayor preponderancia según el monto de cada una de ellas. En todo caso, los proyectos que requieran cofinanciación del Presupuesto General de la Nación serán viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 2 del Decreto 1544 de 2017, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.4.1.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, establece que el Departamento Nacional de Planeación será la instancia viabilizadora de los proyectos de inversión que requieran cofinanciación con cargo al gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación.

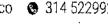
Que el proyecto BPIN 2020000030011presentado por el Departamento de Nariño del que trata la parte resolutiva de este Acuerdo será cofinanciado con recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación, razón por la cual el proceso de priorización, aprobación designación de ejecutor fue realizado por el OCAD Región Pacífico.

Que el precitado proyecto fue viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20205240445111, firmado por la Subdirectora de Minas y Energía.

(iii) APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE PRESENTARON LA SOLICITUD

Que el artículo 2.2.4.1,1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien su objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance de este.

Que el numeral 2 del artículo 4.4.2.1.1 del Acuerdo 045 de 2017 y el Manual Operativo y de Funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión del SGR, establecen que cuando se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.







Que el día 18 de marzo de 2020, el Gobernador de Nariño radicó ante la Secretaria Técnica para la respectiva aprobación por parte del OCAD Región Pacífico solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YACUANQUER, TANGUA Y PASTO DE LA SUBREGIÓN CENTRO DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con el BPIN No. 2017000030147, que consiste en el incremento al valor total en: \$145.163.334,25 del Fondo de Compensación Regional - FCR (2019-2020) del Departamento.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste; se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

(iv) APROBACIÓN DE PRORROGAS PARA ACERDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA CONTRACTUAL DE UN PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que en el inciso cuarto del artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1544 de 2017, establece que tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran de licencias definitivas y permisos, se podrán solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano Colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir dicha solicitud.

Que el Departamento de Nariño entidad ejecutora del proyecto a través de su Gobernador Dr. Jhon Alexander Rojas Cabrera, el día siete (7) de abril de 2020 solicito prórroga para acreditar el cumplimiento de requisitos previos a la etapa contractual del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P., DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con el código BPIN 2019000030101, aprobado mediante el Acuerdo 092 del 6 de noviembre del 2019 por el OCAD Pacífico, justificando su petición en que el mismo aún no cuenta con licencias definitivas.

Que la Úniversidad del Cauca entidad ejecutora del proyecto a través de su Rector Dr. José Luis Diago Franco, el día veintidós (22) de abril de 2020 solicito prórroga para acreditar el cumplimiento de requisitos previos a la etapa contractual del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO TULCÁN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con BPIN: 2019000030155, aprobado mediante el Acuerdo 095 del 6 de diciembre del 2019, justificando su solicitud en que el mismo aún no cuenta con licencias definitivas.

(v) LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS Y CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 4.4.3.2 DEL ACUERDO 045 DE 2017.

Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 señala que, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado







de cumplimiento expedido por la Secretaria Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

Que en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 se establece que le corresponde a la Secretaria Técnica informar al OCAD, la liberación total de recursos, que procede cuando no se hayan cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución, dentro del plazo correspondiente, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto.

Que, en todos los casos, las liberaciones de que trata el parágrafo 2 del artículo 4.4.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 deben constar en las actas y en los acuerdos de los OCAD.

Que el proyecto denominado: "DOTACIÓN DE AMBULANCIAS TAB TERRESTRES Y FLUVIALES PARA LAS IPS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con BPIN: 2018000030072 aprobado en el Acuerdo 086 del 15 de julio del 2019 proferido por el OCAD Pacífico, no cumplió con la presentación de los requisitos previos para el inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado que debe ser expedido por la Secretaria Técnica.

Que el proyecto denominado: "DOTACIÓN DE UNIDADES MÓVILES ODONTOLÓGICAS PARA LAS IPS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con BPIN: 2018000030198 aprobado mediante Acuerdo 090 del 09 de octubre del 2019 proferido por el OCAD Pacífico, no cumplió con la presentación de los requisitos previos para el inicio de ejecución y no cuenta con el respectivo certificado que debe ser expedido por la Secretaria Técnica.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA ASI COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

<u>DEPARTAMENTO</u> DE NARIÑO

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000030227	Fortalecimiento de la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del	AC-45 EDUCACIÒN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$32.882.897.707







	suministro del complemento alimentario, en 57 municipios del Departamento de Nariño				
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2019	\$32.882.897.707		
Valor Aprobado por el Ocad	\$32.882.897.707				

	VIG	ENCIA PRES	UPUESTAL APROE	BADA		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$32.882.897.707	Na	\$0,00	2021- 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPAR	TAMENTO DE 800.103.92	E NARIÑO NIT: 23-8	Valor	\$ 30.345. FD	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPAR	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8			\$ 2.537.8 FD	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		, Acuerdo	45 de 2017. Mod A	C 52. SEP	: 67	

TITULO II

PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DESIGNACIÓN DE EJECUTOR Y LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN PARA UN PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE CUENTA CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.





DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTÍCULO 2. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión que cuenta con recursos de cofinanciación del Presupuesto General de la Nación; designar la entidad pública ejecutora, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

	·		. *	
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000030011	Subsidio para derechos de conexión e instalaciones internas a los usuarios del servicio de GLP por redes en los municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí del departamento de Nariño	AC-45 MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.448.160.640
Fuentes	Tipo de recurso	Tipo de recurso		Valor
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación re-	Fondo de compensación regional		\$3.592.336.000
Valor Aprobado por el Ocad		\$3.592.336.000		J <u>., </u>
	Cofinancia	ción		
Otras Fuentes	Tipa de recurso	Cronograma MGA	Va	dor
Privadas	INGENIERÍA Y SERVICIOS SA ESP	2020	nt-	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - Nación-	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA-GESTION GENERAL	2020	\$ 542.760.700	

Fuentes Aprobadas	V Tipo de recurso	Vig. Presupuestai SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Blenlo en e que se recibe el bien o servicio (2)
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$3.592.336.000	NA	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO	O DE NARIÑO NIT	: 800.103.923-8	Valor	\$4.375.824.64 (\$313.063.944) propios Ingen servicios SA E \$542.760.700 Ministerio de Energía-Gesti \$3.520.000.00	O Recursos iería y SP- PGN Minas y ón General
Instancia pública designada para la contratación del Apoyo a la supervisión	DEPARTAMENT	O DE NARIÑO NIT	: 800.103.923-8	Valor	\$ 72.336.000	- FCR 60%





Instancia pública				
designada para la				1 .
contratación de	NA		Valor	NA
interventoria		•		
Acuerdo de requisitos	con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2	017. Mod AC 5	52 de 2018. SEP 56,10

TITULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTÍCULO 3. Aprobar el ajuste consistente en el incremento del valor total del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YACUANQUER, TANGÚA Y PASTO DE LA SUBREGIÓN CENTRO DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con BPIN No. 2017000030147, en los siguientes términos:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Totai
-2017000030147	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE YACUANQUER, TANGUA Y PASTO DE LA SUBREGIÓN CENTRO DEPARTAMENTO DE NARIÑO		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.337.488.682,25
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2017	\$6.192.325.348	NA	0
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2019	\$145,163,334,25	NA	0

	VIC	SENCIA PRESU	PUESTAL APROBA	DA		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2017-2018	\$6.192,325.348	NA I	\$0,00	2019-2020
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$145.163.334.25	NA	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada		YACUANQUER	Nit: 800099153-6	Valor	\$ 6.014.078 FCR 60%	.119,73

Página 8 de 12

Av. 2 Nte. # 3 n -70, Centenario - Cali, Valle del Cauca

□ contactenos@rap-pacifico.gov.co
□ 314 5229926





ejecutora del proyecto	•		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Nariño Nit: 800103923-8	Valor	\$ 323.410.562,52 FCR 60%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016.	SEP 46.1	,

TITULO IV

APROBACIÓN DE PRORROGA DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

<u>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</u>

ARTICULO 4. Aprobar para el siguiente proyecto tanto la prórroga para la expedición del cumplimiento de requisitos previos a la fase de ejecución, como la prórroga para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, por el termino de seis (6) meses tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	Fuente de los recurso s	Ejecutor	ACUERDO EN EL QUE SE APROBO EL PROYECTO
Nariño	2019000030101	Optimización del sistema de acueducto y construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable P.T.A.P. del Municipio de lpiales, Departamento de Nariño	\$ 21.877.987.274	\$ 15.877.987.274	FCR 40% FCR 60% y PGN	Dapartamento de Nariño	Acuerdo 092 del 06 de Nov de 2019

CAUSAL: Articulo 4.1.2.3.2 parágrafo 2 Acuerdo 045 de 2017 modificado por Acuerdo 057 del 2020, solicitud de prórroga por causas no atribuibles al ejecutor. La Curaduría 1 debido a la emergencia de la Pandemia, no ha expedido las licencias y permisos necesarios para iniciar el proyecto; en consecuencia, se solicita prórroga por un término de Seis (6) meses más, para la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ARTICULO 5. Aprobar para el siguiente proyecto tanto la prórroga para la expedición del cumplimiento de requisitos previos a la fase de ejecución como la prórroga para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, por el termino de seis (6) meses tal como se detalla a continuación:

Av. 2 Nte. # 3 n -70, Centenario - Cali, Valle del Cauca © contactenos@rap-pacifico.gov.co © 314 5229926





DEPARTA MENTO	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	Fuente de los recursos	Ejecutor	ACUERDO EN EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO
CAUCA	2019000030155	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO TULCÁN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$ 7.762.778.112	\$7.362.778.112	FDR	Universidad del Cauca	Acuerdo 95 de diciembre de 2019

CAUSAL: Artículo 4.1.2.3.2 parágrafo 2 acuerdo 045 modificado por acuerdo 057 del 2020, solicitud de prórroga por causas no atribuibles al ejecutor. La Curaduría 1 debido a la emergencia de la Pandemia, no ha expedido las licencias y permisos necesarios para iniciar el proyecto; en consecuencia, se solicita prórroga por un término de Seis (6) meses más, para la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución.

TITULO V

LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS Y CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

ARTICULO 6. Liberar la totalidad de los recursos del proyecto de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías que se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del Acuerdo 045 de 2017:

Código BPIN	Nombre Proyecto Dotación de ambulancias TAB terrestres y Fluviales para las IPS públicas del departamento de Nariño		Sector	Fase	Valor Total
2018000030072			AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.604.962.500
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor Vigencia Presupuestal S		Valor Aprobado
Departamento - ■ NARIÑO	Fondo de Desarrollo regional	2019	\$9.604.962.500	2019-2020	\$9.604.962.500
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento o	le Nariño NIT: 800	.103.923 - 8		
Instancia publica designada para la contratación de la interventoría	NO APLICA				







Código BPIN	Nombre Proyecto Dotación de unidades móviles medico odontológicas para las IPS públicas del departamento de Nariño		Sector	Fase	Valor Total
2018000030198			AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3.	\$2.828.000,000
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Desarrollo regional	2019	\$2.828.000.000	2019-2020	2,828,000,000
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Nariño NIT: 800.103.923 - 8			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,
Instancia publica designada para la contratación de la interventoria	NO APLICA				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

TITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 8. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 9. Los proyectos de inversión APROBADOS deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en los términos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 y demás normas vigentes, so pena de que los recursos aprobados para el proyecto sean liberados.

PARAGRAFO. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, previo certificado del que trata el presente artículo, expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos

Av. 2 Nte. #3 n -70, Centenario - Cali, Valle del Cauca Contactenos@rap-pacifico.gov.co 314 5229926





asignados dentro del plazo establecido en el parágrafo del Articulo 30 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, el cual reza de la siguiente manera: "(...) Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto concargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión(...).

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11: Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NDER ROJAS CABRERA

ESIDENTE OCAD PEGIÓN PACÍFICO

SECRETARIO TÉCNIÃO OCAD REGIÓN PACÍFICO

Revisó/Editó: Proyectó:

Lina María Otero - P.U Coordinadora Secretaria Técnica OCAD Pacífico Laura Loreto Arias Medina y Carlos Pinto- Apoyo jurídico SGR RAP Pacífico Evelym Lucumi – Apoyo Administrativo y Financiero OCAD Pacífico

Fecha de la sesión del OCAD: 15 de mayo de 2020. Fecha del Acta 082 soporte del presente acuerdo: 21 de mayo de 2020.